

EDICTO NÚMERO N°296

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por la Firma Forense CUBILLAS & ASOCIADOS, CORP., actuando en nombre y representación de MIRIAM LAZI DIAZ CORDOBA y ANEL LEONIDAS DIAZ CORDOBA, en contra del Licenciado OMAR A. CARRASCO C., en calidad de Juez Suplente Especial del Juzgado 1° de Circuito Civil de Los Santos, se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026).

**EXPEDIENTE N°165
ENTRADA N°882132026**

**ACCIÓN DE AMPARO DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

VISTOS:

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, propuesta por la Firma Forense Cubillas & Asociados, Corp., actuando en nombre y representación de la señora MIRIAM LAZI DIAZ CORDOBA y el señor ANEL LEONIDAS DIAZ CORDOBA, en contra de la Audiencia Preliminar realizada el 20 de mayo de 2026, por el Licenciado Omar Arístides Carrasco Castillo, Juez Suplente Especial del Juzgado 1° de Circuito Civil de Los Santos, dentro del Proceso Ordinario Declarativo de Nulidad de Prescripción de Petición de Herencia interpuesto por Miriam Laiz Díaz Córdoba y Anel Leonidas Díaz Córdoba en contra de Hortencia Díaz Córdoba.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 32 de la Constitución Política. Artículos, 1, numerales 1 y 2, artículo 137 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS. (FDO.) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) LICDO. RAÚL VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III."

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las cinco y diez de la tarde (5:10 p.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

